

CAPÍTULO 2

PATRIMONIO CULTURAL Y TURISMO EN EXTREMADURA: MARCO LEGAL Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

YOLANDA FERNÁNDEZ MUÑOZ

1. EL CONCEPTO DE PATRIMONIO CULTURAL

La idea de patrimonio ha ido evolucionando a lo largo de los siglos desde un planteamiento particularista, centrado en la propiedad privada y el disfrute individual, hacia una creciente difusión de los monumentos y las obras de arte como ejemplos de la cultura nacional y símbolos de la identidad colectiva. Atendiendo a esta evolución, a grandes rasgos, podemos diferenciar qué tipo de manifestaciones culturales producidas por las sociedades humanas son dignas de conocerse y conservarse por su importancia antropológica; podemos comprender los criterios histórico-artísticos manejados en cada época y en cada sociedad para medir el valor de los objetos patrimoniales; podemos explicar cómo se han originado las leyes dirigidas a garantizar la conservación de los bienes culturales; y podemos justificar la intencionalidad educativa en los procesos de enseñanza-aprendizaje que han buscado instruir en el conocimiento y la valoración de determinados bienes culturales, como signos de identidad y referentes de una civilización (Llull, 2005: 180). Pero también podemos comprobar cómo la noción de bien cultural se ha ido ampliando progresivamente para incluir no solo monumentos históricos y obras de arte, sino también elementos folclóricos, bibliográficos, documentales, materiales, cuya significación o valoración no tiene por qué ser solo histórica o estética, sino que a su vez son valiosos por tratarse de manifestaciones de la actividad humana en general (Prats, 1997). Por tanto, el concepto de patrimonio debe analizarse desde una perspectiva amplia e interdisciplinar, que tenga en cuenta los diferentes puntos de vista que ofrecen cada una de las ciencias que han estudiado este contenido.

En este sentido, durante los últimos años el concepto y función del patrimonio cultural se ha ampliado hacia una nueva orientación, primando su interpretación social y proponiendo definiciones acordes con planteamientos de tipo económico (Cortés, 2002: 9). Por ejemplo, la Organización Mundial del Turismo define patrimonio turístico como el «conjunto potencial (conocido o desconocido) de los bienes materiales o

inmateriales a disposición del hombre y que pueden utilizarse mediante un proceso de transformación para satisfacer sus necesidades turísticas» (1999).

En palabras de Ballart (1997), el patrimonio cultural mantiene hoy día un valor simbólico-significativo y formal, viendo reforzado su valor de uso. Así, el patrimonio con valor simbólico-significativo sirve como testimonio de ideas, hechos y situaciones del pasado; el patrimonio con valor formal es apreciado por la atracción que despierta en los sentidos, por el placer que proporciona por razón de forma y otras cualidades sensibles, y por el mérito que representa (Fernández, 2015); finalmente, el patrimonio cultural con valor de uso es evaluado siempre con criterios de utilidad, satisfaciendo una necesidad material, de conocimiento o de deseo.

Desde un punto de vista económico, el valor de uso resulta ser una pieza clave para la oferta y la demanda del patrimonio cultural. Según Greffe (1990), la peculiaridad más significativa de esa demanda es que el individuo no requiere un bien particular, sino los componentes de valor que lleva incorporados y, por tanto, los servicios que puedan derivarse de este. Por ejemplo, cuando se visita un museo, una catedral o un edificio histórico singular, no se demanda solo el bien en sí mismo, sino el conjunto de valores y servicios que están asociados y que van desde la emoción estética y artística, hasta el valor de formación y de educación, el valor social como señal de identidad y, obviamente, el valor económico, que incluye tanto las rentas directas (venta de entradas), como las indirectas (uso de los servicios de ocio y turismo relacionados con el elemento cultural) (Cortés, 2002).

En resumen, podemos definir el patrimonio cultural como el conjunto de manifestaciones u objetos nacidos de la producción humana, que una sociedad ha recibido como herencia histórica, y que constituyen elementos significativos de su identidad como pueblo³⁴. Tales manifestaciones u objetos constituyen testimonios importantes del progreso de la civilización y ejercen una función modélica o referencial para toda la sociedad, de ahí su consideración como bienes culturales. El valor que se les atribuye va más allá de su antigüedad o su estética, puesto que se consideran bienes culturales los que son de carácter histórico y artístico, pero también los de carácter archivístico, documental, bibliográfico, material y etnográfico, junto con las creaciones y aportaciones del momento presente y el denominado legado inmaterial, adquiriendo en la actualidad un valor social y económico como parte inherente al desarrollo del Turismo Cultural.

2. MARCO LEGAL DEL PATRIMONIO Y EL TURISMO

2.1. Patrimonio

Se puede decir que el interés por el patrimonio despegó a principios del siglo XIX, por el deseo de recuperar el patrimonio perdido con motivo de la revolución francesa

³⁴ «El Patrimonio Cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas» (Conferencia Mundial de la Unesco sobre Patrimonio Cultural, México, 1982).

y la destrucción sistemática de todos los elementos simbólicos. Ya en el siglo XX asistiremos a una multiplicación de convenciones, leyes y acuerdos (nacionales e internacionales) en pro de la defensa del legado cultural heredado, frente a los peores enemigos del patrimonio: la guerra, la especulación y la incultura. Tras la primera y segunda guerras mundiales aumenta el interés de la sociedad por la defensa de sus manifestaciones culturales y recuperación de su patrimonio (IAPH, 2018), lo que queda patente en la *Carta de Atenas* (1931), la *Convención para la Protección de los Bienes Culturales* en caso de Conflicto Armado, adoptada en *La Haya* (1954) y la *Comisión Franceschini* para la *Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial* (1964), las cuales reconocen la concepción cultural del patrimonio, incorporando todas las entidades que puedan ser consideradas testimonio de las culturas de un pueblo, incluido el patrimonio natural en el que dichas culturas se han desarrollado. Esta concepción estará presente en la *Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural* (1972). Será la primera reunión en la que se asocien ambos conceptos a escala mundial, considerándose que ambos constituyen una unidad dentro del territorio y que conforman el marco vital o medioambiental en el que se desenvuelve la vida del hombre. Esta relación de patrimonio cultural y natural tiene precedentes antiguos, como por ejemplo los santuarios griegos, donde lo sagrado para ellos no era solo el edificio, sino el entorno natural que lo rodeaba. Esta Convención supuso además un avance conceptual significativo, pues junto a los valores históricos y artísticos tradicionales se incorporaron otros valores como el científico, y en algún caso el etnológico o antropológico. A partir de ese momento integrarán el patrimonio cultural: Monumentos, Conjuntos y Lugares (art. 1). Años más tarde será la *Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular* (1989) la que determine la importancia de las creaciones identitarias de las comunidades fundadas en la tradición, ya sean lenguas, literatura, música, danza, juegos, arquitectura, fiestas, oficios, etc.

Son varios los documentos internacionales, en su mayoría ratificados por España, los que han ampliado y enfatizado desde entonces los valores culturales del patrimonio. La *Recomendación sobre la protección del Patrimonio del siglo XX* (1991), el *Convenio Europeo del Paisaje* (2000) o las *Convenciones sobre el Patrimonio Cultural Subacuático* (2001) y la *Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial* (2003), serán algunas de las normativas cuyo objeto principal, en el último caso, será proteger los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos, como parte integrante de su patrimonio cultural (Unesco, 2017).

De esta manera se consolida una visión amplia y plural del patrimonio cultural que valora todas aquellas entidades materiales e inmateriales significativas y testimoniales de las distintas culturas, sin establecer límites temporales ni artísticos, considerando así las entidades de carácter tradicional, industrial, inmaterial, contemporáneo, subacuático o los paisajes culturales como testimonios de un importante valor patrimonial (IAPH, 2018).

A nivel nacional, la entrada en democracia y con ella la redacción de la Carta Magna (BOE 29/12/1978), supone el reconocimiento del patrimonio como la herencia de un pasado común que hay que conservar y acrecentar para las generaciones venideras (art. 46). Anuncia un concepto más amplio de patrimonio y el cambio de legislación en la materia, así como de la administración, aprobando la Ley 16/1985,

de 25 de junio, del *Patrimonio Histórico Español*. A partir de ese momento, la centralización administrativa que había caracterizado al siglo irá cediendo atribuciones y competencias a las administraciones regionales, iniciándose así el proceso de descentralización de aquella (art. 149.2). La Cultura será precisamente uno de los campos en donde las competencias comiencen a ser traspasadas de inmediato, haciéndose efectiva con la aprobación de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de *Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura*. En la exposición de motivos se puede leer que la Comunidad Autónoma tiene «competencia exclusiva en materia de Patrimonio cultural histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés, en el folklore, tradiciones y fiestas de interés histórico o cultural, en el fomento de la cultura y defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales, los museos, archivos y bibliotecas de interés para la Comunidad Autónoma...». A partir de ese momento será la norma que velará por el buen funcionamiento y conservación del patrimonio extremeño.

2.2. Patrimonio y Turismo

Dentro del marco legal de protección del patrimonio y debido a la línea temática de esta publicación, creemos necesario señalar algunas políticas culturales en las que se relaciona Patrimonio y Turismo, que han ido surgiendo fruto de la necesidad de establecer una relación sostenible entre ambas materias. Como se trata de un tema muy amplio, simplemente citaremos algunas normas internacionales, centrándonos en aquellas instituciones y políticas más reseñables. En este sentido, el **Comité Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS)** (*Venecia*, 1964) es el primer organismo que acomete un estudio serio de las relaciones entre Turismo y Patrimonio a través de las Declaraciones adoptadas en sus Asambleas Generales y en sus Delegaciones Regionales. En la *Carta de Quito* (1967) se reconoce la abundancia de monumentos y sitios que conforman el patrimonio cultural de los países americanos y se refiere a importantes aspectos de conservación, como son el valor económico del patrimonio y el turismo cultural, entre otros, y subraya el potencial de uso y valor del patrimonio cultural. También surgen las normas referidas a ciudades históricas declaradas *Bienes de Interés cultural* por la **Unesco** y el **Comité Internacional de Monumentos y Lugares de Interés Histórico-Artístico** orienta sus líneas hacia el desarrollo sostenible, mientras *La Carta de Turismo Cultural* (Bruselas, 1976), tiende a reavivar los centros históricos y a educar a la población (turistas y receptores) respecto al comportamiento turístico. Esta declaración afirma además, que el turismo es un hecho irreversible que ejerce una fuerte influencia sobre el patrimonio cultural de la humanidad. Precisamente, por esas fechas nace también la **Organización Mundial de Turismo** (1975), como uno de los organismos que más va a trabajar para la creación de una conciencia colectiva sobre la necesidad de armonizar turismo y patrimonio, pero dentro de unos planteamientos orientados hacia la preservación de las señas de identidad de los espacios de acogida, señas que en muchas ocasiones son sus principales recursos de atracción turística.

La *Declaración de Manila* (1980) constituirá un punto de referencia para los documentos posteriores. Subraya la dimensión humana del turismo y define las responsabilidades de los Estados en la protección y revalorización de aquellos recursos

turísticos que forman parte del patrimonio mundial. En ella se enfatiza el derecho que tienen las comunidades visitadas a la comprensión y el respeto por parte de los turistas. Surge entonces la *Carta del turismo y el Código del turista* (emanados de la Organización Mundial del Turismo, 1985) que enfatizan precisamente en el respeto al lugar y a las costumbres, así como en la prohibición de explotación particular. Por su parte, la *Conferencia de Canterbury «Patrimonio y Turismo»* (1990) adopta siete principios básicos a efectos de una mejor integración de los intereses del turismo y del patrimonio (una porción del beneficio turístico irá destinado a la conservación del patrimonio, la integración del turismo en la planificación estratégica y el control del impacto ambiental sobre ciudades y patrimonio, son algunos de ellos).

Por su parte, la *Declaración de Querétaro sobre Patrimonio y turismo* (1993) incide en la planificación, conservación y mantenimiento del patrimonio, y la *Declaración de Osaka* (1994) se vuelca en el enriquecimiento personal por el conocimiento de otras culturas y en los impactos que causa sobre las comunidades receptoras. Un año más tarde, la *Conferencia Mundial de turismo Sostenible* (1995) alude a los principios de sostenibilidad, calidad de servicios y necesidad de políticas turísticas, y la *Declaración de Bali* (1996) incide en la planificación y cooperación entre las administraciones y el sector privado. Por su parte, la *Declaración de Helsinki* (1996) recoge una serie de principios que han de constituir el punto de referencia común para la política del patrimonio cultural en Europa, mientras la *Conferencia sobre turismo y Ciudades Patrimonio de la Humanidad* (1997) se vuelca en el respecto a la identidad de los residentes y la evaluación del impacto turístico sobre monumentos y sitios históricos a nivel mundial. En este sentido, y como respuesta a la amenaza de integridad y supervivencia del patrimonio cultural debido a la globalización, la Asamblea General del ICOMOS adopta la *Carta Internacional sobre Turismo Cultural, La Gestión del Turismo en los Sitios con Patrimonio Significativo* (México, 1999), donde se manifiesta la universalidad del Patrimonio y la importancia de su conservación, y finaliza expresando que el Turismo es una gran oportunidad de cambio cultural, relación dinámica, experiencia enriquecedora, implicación social, pero a su vez llama la atención sobre la autenticidad (Troitino, 2006) y se vuelca en el beneficio de la comunidad anfitriona. También se aprueba el *Código Ético Mundial del Turismo* (1999) para señalar la necesidad de que los turistas respeten el orden establecido en las esferas políticas, social, moral y religiosa de los lugares visitados y acaten las leyes y reglamentos en vigor, se muestren comprensivos con las costumbres y comportamientos de las comunidades locales y con su patrimonio, eviten poner de relieve las diferencias económicas, sociales y culturales que existen entre ellos y la población local, se abran a la cultura de las comunidades locales y se abstengan de toda clase de explotación de las mismas. Por último, la **Organización de Ciudades Patrimonio Mundial (OCPM)** también ha realizado llamadas de atención sobre las conflictivas relaciones que se establecen entre turismo y patrimonio, en este caso en las ciudades históricas, pues los destinos patrimoniales se enfrentan a profundos cambios funcionales y sociales, con realidades históricas, económicas, culturales, turísticas y simbólicas, territorios con tensiones de cambio, viejas y nuevas funciones (Troitino, 2008), que hacen necesaria la intervención multidisciplinaria para crear un ambiente armónico que resuelvan las necesidades de los que ahí habitan y de los que las visitan (*Carta de Fez*, 1993).

Este es el marco de los principios adoptados o reconocidos por la comunidad internacional que cada país ha ido adoptando mediante leyes nacionales, regionales y locales, creando un marco legal y una infraestructura para la administración y desarrollo, tanto del patrimonio como del turismo, según su propia realidad. En el artículo 44 de la Constitución española (BOE 29/12/1978) se recoge que «Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho». En este sentido, las leyes nacionales y regionales sobre patrimonio han velado para que esto se cumpla. Precisamente, la filosofía de intenciones de la legislación patrimonial extremeña considera el patrimonio cultural como un bien público, recurso cultural y producto social. Dichos fundamentos conceptuales sobre los Bienes de Interés Cultural ya habían sido recogidos por la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de *Turismo de Extremadura*, donde el segmento emergente del turismo cultural estaba estrechamente vinculado a los recursos patrimoniales, siempre que hubieran sido comercializados previamente como productos consumibles. Unos años más tarde, gracias al impulso que el turismo adquiere en la región, se publica la Ley 2/2011, de 31 de enero, de *Desarrollo y modernización del turismo en Extremadura*, donde se recoge que «las actividades turísticas se llevarán a cabo respetando y preservando el patrimonio histórico, artístico, cultural y natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura en armonía con otros sectores productivos» (art. 16). La ley 6/2018, de 12 de julio, de *Modificación de la Ley 2/2011, de 31 de enero*, cita por su parte, que «corresponde a los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias establecidas por la legislación de régimen local, las siguientes atribuciones en materia de turismo...», «Proteger y conservar sus recursos turísticos, en especial el entorno natural y el patrimonio artístico y cultural» (4.1 art. 6), entre otras.

3. DE LOS BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

La conservación, enriquecimiento y difusión del patrimonio histórico constituye, en un Estado social y democrático de Derecho, una obligación de los poderes públicos que aparece jurídicamente consagrada en la Constitución española de 1978 en su artículo 46. Así comienza la exposición de motivos de la ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que toma de la general la clasificación de los bienes históricos y culturales, y el concepto de patrimonio se amplía con respecto aquella pues abarca también lo inmaterial o intangible, reuniendo valores tradicionales de la cultura extremeña y modos de vida de nuestro pueblo.

En consonancia con su espíritu, el legado de bienes materiales e inmateriales que constituye este patrimonio ha de contribuir a que la comunidad comprenda la realidad histórica y cultural sobre la que se asienta, descubriendo y perfilando su identidad colectiva. Por ello es necesario articular los objetivos de conservación con el acceso de los ciudadanos a su valoración y disfrute cultural, uno de los objetivos que también se pretende conseguir a través del Turismo. Pero, ¿cuáles son estos bienes? «Constituyen el Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura todos los bienes, tanto materiales como intangibles que, por poseer un interés artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, técnico, documental y bibliográfico, sean merecedores de una protección y una defensa especiales. También forman parte del

mismo los yacimientos y zonas arqueológicas, los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico, los conjuntos urbanos y elementos de la arquitectura industrial así como la rural o popular y las formas de vida y su lenguaje que sean de interés para Extremadura» (art. 1.2), es decir, los que estén radicados, hayan sido descubiertos, producidos o recibidos, tengan una vinculación histórica o cultural con la Comunidad Autónoma o alcancen una significación propia para la región (art. 1.3).

3.1. Definición

De acuerdo con la ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura se reconocen como Bienes de Interés Cultural todos los bienes más relevantes de la región declarados por Decreto por la Junta de Extremadura e incluidos en el Registro de Bienes de Interés Cultural. Pueden ser declarados tanto los inmuebles, como los muebles e intangibles, y excepcionalmente la obra de autores vivos (art. 5). Además, cada uno de ellos contempla distintas categorías y tipologías, así como diferentes mecanismos de protección:

- Los bienes inmuebles son aquellos que viven en el suelo, están enraizados en él y son inamovibles. El suelo es un papel definidor y contextual que da sentido a su entorno, y a su vez el entorno le da una personalidad propia al bien.
- Los bienes muebles son aquellos que pueden ser trasladados o transportados de un lugar a otro sin perder por ello su identidad de bien cultural. Se identifican generalmente con el Patrimonio artístico, aunque también se consideran artísticos los inmuebles.
- El patrimonio intangible está formado por la parte no física de los bienes patrimoniales, no tienen materia. Se trata de usos, expresiones, conocimientos o técnicas de la comunidad, que forman parte de su Patrimonio cultural.

La declaración de estos bienes se realiza mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Cultura, tras la realización de un procedimiento especial y regulado en la Ley de Patrimonio, en el que se destaca el informe favorable de al menos dos órganos consultivos y el trámite de información pública (art. 9). Todo ello supone la máxima protección para los Bienes Declarados y cualquier intervención en los mismos requiere la autorización previa de la Consejería de Cultura e implica el reconocimiento de valores históricos y culturales singulares que hay que salvaguardar y preservar para las generaciones futuras.

3.2. Clasificación y principales ejemplos

3.2.1. Bienes inmuebles

De acuerdo con la ley general, tienen la consideración de bienes inmuebles, además de los enumerados en el artículo 334 del Código Civil, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con los edificios y formen parte de los mismos o de su exorno, o lo hayan formado, aunque en el caso de poder ser separados constituyan

un todo perfecto de fácil aplicación a otras construcciones o a usos distintos del suyo original, cualquiera que sea la materia de que estén formados y aunque su separación no perjudique visiblemente al mérito histórico o artístico del inmueble al que están adheridos. Los bienes inmuebles integrados en el Patrimonio Histórico Español pueden ser declarados Monumentos, Jardines, Conjuntos y Sitios Históricos, así como Zona Arqueológica, todos ellos como bienes de interés cultural (art. 14.1 y 14.2 Ley de 25 de junio de 1985 de Patrimonio Histórico Español). Entre los inmuebles se establecen cinco tipos, mientras en la ley extremeña amplía a nueve las tipologías dentro de esta categoría, incluyendo además de las ya citadas: Zona Paleontológica, Lugares de Interés Etnológico, Parques Arqueológicos y Espacios de protección arqueológica.

Extremadura cuenta con más de 290 Bienes de Interés Cultural entre declarados e incoados. Los monumentos son la categoría más numerosa, seguida de los conjuntos históricos y las zonas arqueológicas. El número de localidades en las que se registran son más de 150 en Cáceres y más de 120 en Badajoz. Vamos a analizar cada una de estas categorías de patrimonio inmueble y algunos de los bienes más relevantes del patrimonio histórico-artístico extremeño.

Tabla 1. Bienes de Interés Cultural en Extremadura						
Categorías patrimoniales	Cáceres		Badajoz		Total declarados	Total incoados
	D	I	D	I		
Monumentos	81	43	70	23	151	66
Conjuntos Históricos	18	4	12	–	30	4
Sitios Históricos	2	3	4	–	6	3
Zonas Arqueológicas	7	–	12	2	19	2
Lugares de Interés Etnológico	5	–	3	1	8	1
Espacio de protección arqueológica	1	–	–	–	1	0
Paisaje Pintoresco	1	–	–	–	1	0
Patrimonio Inmaterial	2	–	1	4	3	4
Total de Bienes (suma)	116	50	102	30	219	80

FUENTE: Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura (última actualización 15 de febrero de 2021).

a) Monumentos

De acuerdo con la ley extremeña, se definen como «el edificio y estructura de relevante interés histórico, artístico, etnológico, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen» (art. 6.1.a.). Mientras la ley nacional, aprobada catorce años antes, habla de «aquellos bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social» (art. 15.1). Los monumentos son la categoría de Bien de Interés Cultural más numerosa, tanto en la provincia de Cáceres, como en la de Badajoz, y la arquitectura religiosa constituye el elemento de referencia en la inmensa mayoría de los municipios

de la región. Según la web del Ministerio de Cultura contamos con 188 bienes protegidos declarados y/o incoados en la categoría de monumento³⁵, mientras el Observatorio de Cultura de la Junta de Extremadura recoge 196, pero ninguna de las dos está totalmente actualizada como veremos. Algunos de los ejemplos que hemos seleccionado, tanto de arquitectura religiosa, como civil, evidencian una gran variedad de bienes:

- Las *Catedrales* están situadas en los principales núcleos de población y entre ellas podemos destacar la Catedral de Santa María de Plasencia (la vieja y la nueva), la Asunción de Coria, la Con-catedral de Santa María de Cáceres o la de San Juan Bautista de Badajoz. En todos los casos la datación oscila entre los siglos XIII y XVI, fundamentalmente, y fueron declaradas BIC en la misma fecha (Gazeta 04/06/1931).
- Los *Monasterios* son una de las tipologías de monumentos más destacadas en la región por la importancia de sus fábricas, como el Real Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe (Gazeta 04/06/1931), un centro cultural emblemático desde el siglo XIV y destino de peregrinación mariana hasta la fecha; el Real Monasterio de San Jerónimo de Yuste (Gazeta 04/06/1931), situado en la Comarca de la Vera, Patrimonio Nacional y lugar donde pasó sus últimos días el emperador Carlos V; el Monasterio de Santa María de Tentudía en Calera de León (Gazeta 04/06/1931) o el Monasterio del Santísimo Cristo de Serradilla en Cáceres (DOE³⁶ 10/08/1981).
- Los *Conventos* son espacios de culto religioso donde convivieron clérigos de diferentes órdenes religiosas y podemos encontrarlos diseminados por toda la geografía extremeña, urbanos o rurales. Entre los ejemplos más destacados podemos citar el Convento de la Preciosa Sangre en Cáceres (I³⁷ 05/04/2004), el de Santiago en Calera de León (DOE 04/06/1931), el Convento de Belvís de Monroy (I 22/07/1994), San Antonio en Garrovillas de Alconétar (DOE 31/10/1991), la Luz en Brozas, el Antiguo Convento de Santa Eulalia (DOE 11/05/1988) o el de San Andrés (DOE 29/10/1992) en Mérida, el Real Convento de Santa Ana en Badajoz (I 05/04/1988), el Convento de Santa Clara de Zafra (DOE 17/02/1984) o el Ex-Convento de San Benito de Alcántara (BOE 25/03/1914), entre otros, y se ha incoado expediente del Convento de la Madre de Dios en Valverde de Leganés (I 12/02/2020).
- Los *Santuarios* son un ejemplo de edificio donde se venera la imagen de algún santo, como el de Nuestra Señora de Belén en Cabeza del Buey (DOE 17/10/2017) o el de Nuestra Señora del Puerto en Plasencia (I 27/10/1982).
- Las *Iglesias parroquiales* se convierten, sin lugar a dudas, en la tipología más numerosa de toda la región, de estilos muy diferentes, y dentro de un marco cronológico que abarca desde el siglo XIII hasta el XVIII, mayoritariamente. Entre ellas destacan la Iglesia Parroquial de Santa María de Almocóvar en Alcántara (DOE 19/06/1987), Nuestra Señora de Gracia en Berlanga (DOE 30/07/1991), Nuestra Sra. de la Asunción en Segura de León (DOE 15/05/2009), Brozas (DOE 16/11/1988) y

³⁵ Ministerio de Cultura y Deporte. Consulta de Base de Datos de Bienes Inmuebles disponible en: <<https://www.culturaydeporte.gob.es/bienes/buscarBienesInmuebles.do>> (última consulta 15/02/2021).

³⁶ DOE o BOE, Bien de Interés Cultural Declarado y la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura o en el Boletín Oficial del Estado.

³⁷ I, abreviatura de Bien de Interés Cultural Incoado y la fecha de su publicación en el DOE.

Arroyo de la Luz (BOE 22/10/1981), la Iglesia de Santa Florentina en Berzocana (BOE 20/12/1977), Santiago en Belvís de Monroy (BOE 06/04/1976), Nuestra Señora de Rocamador en Valencia de Alcántara (BOE 18/01/1982), Del Divino Salvador en Calzadilla de los Barros (BOE 02/11/1982), Santa María en Guareña (DOE 04/12/1990), Nuestra Señora de los Ángeles en Bienvenida (BOE 27/12/1983), o el templo de Santa María la Mayor de Trujillo (BOE 03/08/1943), entre otras. Después de mucho tiempo también han sido declaradas las iglesias de Nuestra Señora de los Ángeles en Acebo (DOE 23/10/2017), la Iglesia Parroquial del Buen Varón en Hoyos (DOE 09/07/2018), la de San Juan Bautista en Malpartida de Plasencia (DOE 16/10/2018), la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Torre de Don Miguel (DOE 11/11/2019), la iglesia de Santa Catalina de Romangordo (DOE 17/03/2020) o la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol de la localidad de Miajadas (DOE 17/03/2020) y se han incoado los expedientes de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Villanueva de la Serena (DOE 22/07/2020) y de Montehermoso (DOE 20/01/2021).

- *Las Basílicas* eran suntuosos edificios públicos romanos que más tarde fueron aprovechados por los cristianos como recintos religiosos. En Extremadura contamos con dos basílicas declaradas, la hispano-visigoda de Santa Lucía del Trampal en Alcuéscar (BOE 24/11/1983) y la romano-cristiana de Santa Eulalia en Mérida (Gazeta 03/01/1913).
- *Las Ermitas* son edificios de reducidas dimensiones que, a modo de capillas, podemos encontrar en muchas zonas de la región, entre las que se encuentra la Ermita de la Virgen de Argeme en Coria (DOE 27/05/1983), Nuestra Señora de Piedra Escrita en Campanario (DOE 29/03/1994), Santa Ana en San Vicente de Alcántara (DOE 20/03/1994), Nuestra Señora del Salor en Torrequemada (BOE 04/08/1988) con sus magníficas pinturas, así como las de la Ermita del Ara en Fuente del Arco, recientemente declarada (DOE 16/10/2018).

Tabla 2. Catálogo B.I.C. Monumentos (religiosos) provincia de Badajoz

Municipios	Monumentos	Decl./Inc.
Alburquerque	Iglesia de Santa María del Mercado	D 30/07/1991
Almendralejo	Convento de San Antonio Ampliación Orden 22/09/82	I 08/07/1993
Azuaga	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Consolación	D 02/04/1993
Badajoz	Catedral de San Juan Bautista Real Convento de Santa Ana	D 04/06/1931 I 07/06/1988
Berlanga	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de Gracia	D 30/07/1991
Bienvenida	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Ángeles	D 27/12/1983
Cabeza del Buey	Ermita de Belén	D 17/10/2017
Calera de León	Convento de Santiago Monasterio de Tentudía	D 04/06/1931 D 04/06/1931
Calzadilla de los Barros	Iglesia del Salvador	D 02/11/1982

Tabla 2. Catálogo B.I.C. Monumentos (religiosos) provincia de Badajoz (cont.)		
<i>Municipios</i>	<i>Monumentos</i>	<i>Decl./Inc.</i>
Campanario	Ermita de Nuestra Señora de Piedraescrita	D 29/03/1994
Capilla	Iglesia parroquial de Santiago Apostol	I 07/04/1993
Don Benito	Iglesia parroquial de Santiago	D 17/01/1995
Fuente de Cantos	Iglesia de Nuestra Señora de la Granada	I 01/09/1990
Fuente del Arco	Ermita de Nuestra Señora del Ara	D 16/10/2018
Fuente del Maestre	Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria	D 31/07/1993
Guareña	Iglesia de Santa María	D 04/12/1990
Higuera la Real	Iglesia de Santa Catalina	I 30/10/1989
Hornachos	Iglesia de la Purísima Concepción	D 07/08/1990
Jerez de los Caballeros	Ermita de San Benito Iglesia de San Bartolomé	I 28/07/1990 D 14/10/2013
La Parra	Convento de Santa Clara	D 28/05/2013
Llerena	Iglesia de la Granada	I 15/04/1983
Medellín	Iglesia de San Martín	I 07/09/1991
Mérida	Iglesia parroquial de Santa Eulalia	D 03/01/1913
	Convento de Santa Eulalia (Convento de las Freylas)	D 11/05/1988
	Convento San Isidro de Loriana	I 14/07/1988
	Convento de San Andrés	D 29/10/1992
	Delimitación del entorno del Convento de San Andrés	D 09/12/1997
Olivenza	Capilla del Hospital o Casa de Misericordia	D 17/03/1992
Palomas	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de Gracia	D 18/11/2013
Puebla de la Reina	Iglesia de Santa Olalla	D 10/02/2014
Roca de la Sierra, La	Iglesia de Nuestra Señora del Prado	I 10/08/1991
San Vicente de Alcántara	Ermita de Santa Ana	D 20/03/1994
Santa Amalia	Iglesia parroquial	D 19/09/2014
Santos de Maimona, Los	Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles	I 01/09/1990
Segura de León	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción	D 15/05/2009
Valverde de Leganés	Convento de la Madre de Dios	I 12/02/2020
Valverde de Mérida	Iglesia parroquial de Santa Marina	I 30/10/1991
Villafranca de los Barros	Iglesia de Nuestra Señora del Valle	D 15/09/2014
Villanueva de la Serena	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción	I 22/07/2020
Zafra	Convento de Santa Clara	D 17/02/1984
	Iglesia de Santa Marina	D 08/09/1988
Zarza, La	Iglesia de San Martín	D 06/10/2014

FUENTE: Consejería de Cultura. Junta de Extremadura (última actualización 15 de febrero de 2021).

Tabla 3. Catálogo B.I.C. Monumentos (religiosos) provincia de Cáceres		
<i>Municipios</i>	<i>Monumentos</i>	<i>Decl./Inc.</i>
Abadía	Convento de la Bien Parada	D 04/05/2012
Acebo	Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles	D 23/10/2017
Alcántara	Convento de San Benito Iglesia de San Pedro de Alcántara Iglesia de Nuestra Señora de Almocóvar	D 25/03/1914 I 27/10/1982 D 19/06/1987
Alcuéscar	Basílica Hispano-Visigoda de Santa Lucía	D 24/11/1983
Aldeanueva de la Vera	Iglesia parroquial de San Pedro	I 27/10/1982
Almoharín	Iglesia parroquial del Salvador	D 15/12/1978
Arroyo de la Luz	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción	D 22/10/1981
Baños de Montemayor	Iglesia parroquial de Santa María	I 27/10/1982
Belvís de Monroy	Iglesia parroquial de Santiago Apostol Convento franciscano	D 06/04/1976 I 22/07/1994
Berzocana	Iglesia parroquial de Santa Florentina	D 20/12/1977
Brozas	Iglesia de Santa María Mayor de la Asunción	D 16/11/1988
Cáceres	Iglesia de Santa María Convento de la Preciosa Sangre	D 04/06/1931 I 11/09/2014
Casar de Cáceres	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción	D 24/12/1991
Casatejada	Iglesia de San Pedro "Ad-Víncula"	D 13/03/1965
Ceclavín	Iglesia de Nuestra Señora del Olmo	I 27/10/1982
Coria	Iglesia Catedral de la Asunción Ermita de la Virgen de Argeme	D 04/06/1931 D 27/05/1983
Cuacos de Yuste	Monasterio de San Jerónimo de Yuste Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción	D 04/06/1931 I 27/10/1982
Garciaz	Iglesia parroquial de Santiago Apostol	D 08/09/1977
Garganta la Olla	Iglesia parroquial de San Lorenzo	D 29/12/1989
Garrovillas de Alconétar	Convento de San Antonio	D 31/10/1991
Gata	Iglesia parroquial de San Pedro	I 27/10/1982
Guadalupe	Real Monasterio de Santa María Humilladero	D 04/06/1931 D 04/06/1931
Guijo de Coria	Iglesia parroquial	I 07/02/1991
Guijo de Granadilla	Iglesia parroquial de San Andrés	I 27/10/1982
Hoyos	Iglesia del Buen Varón	D 09/07/2018
Jaraicejo	Iglesia parroquial de la Asunción	I 27/10/1982
Jaraíz de la Vera	Iglesia de Santa María	D 21/11/1990
Losar de la Vera	Iglesia parroquial de Santiago	I 27/10/1982
Malpartida de Cáceres	Iglesia parroquial de la Asunción	I 27/10/1982
Malpartida de Plasencia	Iglesia parroquial de San Juan Bautista	D 22/10/2018

Tabla 3. Catálogo B.I.C. Monumentos (religiosos) provincia de Cáceres (cont.)		
Municipios	Monumentos	Decl./Inc.
Mata de Alcántara	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Gracia	I 27/10/1982
Miajadas	Iglesia parroquial de Santiago Apóstol	D 15/03/1994 D 17/03/2020
Montehermoso	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción	I 27/10/1982 I 20/01/2021
Pasarón de la Vera	Iglesia parroquial del Salvador	I 27/10/1982
Plasencia	Catedral de Santa María	D 04/06/1931
	Iglesia parroquial de San Nicolás	I 27/10/1982
	Iglesia parroquial del Salvador	I 27/10/1982
	Santuario de Nuestra Señora del Puerto	I 27/10/1982
	Iglesia y Convento de los Dominicos	I 15/04/1983
Robledillo de la Vera	Iglesia parroquial de San Miguel	I 27/10/1982
Romangordo	Iglesia parroquial de Santa Catalina	D 17/03/2020
Santa Cruz de la Sierra	Iglesia parroquial de la Vera Cruz	D 13/04/1974
	Convento de los Agustinos	I 27/10/1982
Saucedilla	Iglesia parroquial de San Juan Bautista	I 03/04/1993
Serradilla	Monasterio del Santísimo Cristo de la Victoria	D 10/08/1981
Tejeda de Tiétar	Iglesia parroquial de San Miguel	D 08/01/1980
Tornavacas	Iglesia parroquial de la Asunción	I 27/10/1982
Torre de Don Miguel	Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción	D 11/11/2019
Torrejuncillo	Iglesia de San Andrés	D 10/02/2014
Torrequemada	Ermita de Nuestra Señora del Salor	D 04/08/1988
Trujillo	Iglesia de Santa María la Mayor	D 03/08/1943
Valdefuentes	Convento de San Agustín	I 27/10/1982
Valencia de Alcántara	Iglesia de Nuestra Señora de Rocamador	D 18/01/1982
Villamiel	Iglesia y Espadaña de Trevejo	D 20/12/1982
Villanueva de la Vera	Iglesia parroquial de la Concepción	I 27/10/1982
	Iglesia de San Pedro	I 27/10/1982
Villar del Pedroso	Iglesia de San Pedro	I 27/10/1982
Zarza de Montánchez	Iglesia parroquial de San Miguel	I 27/10/1982

FUENTE: Consejería de Cultura. Junta de Extremadura (última actualización 15 de febrero de 2021).

Dentro de la arquitectura civil también localizamos diferentes tipologías de edificios declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de *monumento* entre los que podemos destacar:

- *Los Castillos* son construcciones que multitud de culturas nos han dejado por toda la región a lo largo de los siglos enriqueciendo nuestro patrimonio. Declarados en esta categoría podemos destacar los castillos de Eljas (BOE 23/11/1976), Belvís de

Monroy (I 15/04/1983), Trujillo (Gazeta 18/04/1925), Medellín (Gazeta 04/06/1931), Albuquerque (DOE 07/12/1993), Monroy (I 09/02/1988), Coria (BOE 21/06/1988), la Murallas de Cáceres (Gazeta 27/08/1930), la Alcazaba de Mérida (Gazeta 03/01/1913), la Torre de Espantaperros y el Recinto de Badajoz (Gazeta 04/06/1931), entre otros.

- *Las Casas Palacios* que se conservan en la región nos hablan de las diferentes familias que las habitaron a través de sus fachadas, sus balcones de esquina o sus puertas. Entre ellas cabe destacar el Palacio de San Carlos (BOE 02/01/1979) y la Casa-palacio del Marqués de la Conquista (BOE 28/11/1987) en Trujillo; el Palacio de los Golfines de Abajo o la Casa de las Veletas en Cáceres (Gazeta 04/06/1931); el Palacio de Mirabel en Plasencia (BOE 10/02/1978) o el Palacio de los Condes de Osorno en Pasarón de la Vera (DOE 15/05/2018), entre otros.



Imagen 1. Casa-palacio del Marqués de la Conquista en Trujillo, Cáceres (Foto: Y. Fernández Muñoz).

- *Los Puentes* podemos encontrarlos por toda la geografía extremeña, desde la época romana, como el de Alconétar en Garrovillas (Gazeta 04/06/1931), el puente romano sobre el Guadiana o el Pantano de Proserpina en Mérida (Gazeta 03/01/1913), hasta el siglo XVI como el de Ajuda en Olivenza (DOE 19/03/2009), entre otros muchos o el recientemente declarado Puente del Cardenal, en las localidades de Jaraicejo y Torrecillas de la Tiesa (11/11/2019), promovido en 1440 por D. Juan de Carvajal, Obispo de Plasencia, cardenal de Sant'Angelo y señor de la Villa. Por otro lado, se ha incoado expediente a la Presa de La Albuera y sus molinos, en las localidades de Feria y La Parra (Badajoz) (DOE 25/01/2018) o a la Presa de Casillas II y Molinos (Valdefuentes y Benquerencia) (Resolución 27/04/2017).
- *Los Balnearios* de Extremadura son una importante fuente de historia y aguas medicinales, y una muestra del turismo de salud en la región. Entre ellos podemos destacar los balnearios romanos de Baños de Montemayor (DOE 17/01/1995), de Alange (Gazeta 04/06/1931) o Restos de las Termas Romanas que se conservan en Mérida (Gazeta 03/01/1913).
- Pero existen también *otras* tipologías de bienes declarados en la categoría de monumento, distintas a las ya citadas, y pertenecientes a diferentes épocas de la historia del arte en Extremadura, desde el Dolmen del Prado de Lácara (Gazeta 03/01/1913), hasta el Sistema de Abastecimiento Hidráulico Medieval del Real Monasterio de Guadalupe 'Arca del Agua' (DOE 08/03/2017), la Antigua Fábrica de las Harinas en la localidad de Villafranca de los Barros (DOE 02/11/1994), el Museo Arqueológico de Badajoz (BOE 09/06/1962) o su Archivo Histórico Provincial (BOE 29/06/1985), así como el de Cáceres (BOE 29/06/1985) o la Plaza de Toros (DOE 17/03/1992) de la misma localidad, entre otros.

Tabla 4. Catálogo B.I.C. Monumentos (civiles) provincia de Badajoz

Municipios	Monumentos	Decl./Inc.
Alange	Baños	D 04/06/1931
Alburquerque	Castillo Abrigos del Risco de San Blas	D 07/12/1993 D 07/05/1924
Almendralejo	Edificio del "Obrero Extremeño" Teatro Cine Carolina Coronado Casa Palacio del Marqués de la Encomienda Plaza de Toros	D 09/09/1995 D 09/09/1995 I 28/02/1995 D 15/09/2014
Badajoz	Alcázar , Torre de Espantaperros y Recinto Museo Arqueológico Museo de Bellas Artes Archivo Histórico Provincial Avenida Joaquín Costa, 16, 16 A y 16 B Edificio Metálico	D 04/06/1931 D 09/06/1962 D 09/03/1962 D 29/06/1985 D 29/12/1989 D 24/12/2012
Berlanga	Puente romano medieval	I 01/09/1989
Campanario	La Casa del Diablo	I 03/09/1982
Feria	Presa de la Albuera y sus molinos	I 25/01/2018

Tabla 4. Catálogo B.I.C. Monumentos (civiles) provincia de Badajoz (cont.)		
Municipios	Monumentos	Decl./Inc.
Jerez de los Caballeros	Plaza de Toros Villa romana El Pomar	I 20/11/1989 I 01/12/1981
Medellín	Castillo	D 04/06/1931
Mérida	Alcazaba y conventual	D 03/01/1913
	Museo Arqueológico	D 09/03/1962
	Acueducto de San Lázaro (siglo XVI)	D 03/01/1913
		D 08/09/1988
	Arco romano de Trajano	D 03/01/1913
	Restos del Templo Romano de Marte	D 03/01/1913
	Acueducto romano de los Milagros	D 03/01/1913
	Circo romano	D 03/01/1913
	Columbarios romanos	D 03/01/1913
	Puente Romano sobre el Guadiana	D 03/01/1913
	Puente Romano sobre el Albarregas	D 03/01/1913
	Teatro Romano	D 03/01/1913
	Templo Romano de Diana	D 03/01/1913
	Termas en calle General Aranda	D 03/01/1913
Pantano de Proserpina	D 03/01/1913	
Dolmen del Prado de Lácara	D 03/01/1913	
Anfiteatro romano	D 03/01/1913	
Basílica romano-cristiana (Casa Herrera)	D 03/01/1913	
Biblioteca Pública del Estado	D 29/06/1985	
Montijo	Casa del Navegante	I 18/06/1980
Olivenza	Puente Ajuda	D 19/03/2009
Reina	Alcazaba	D 04/06/1931
Salvatierra de los Barros	Pozo o Casa de la Nieve	D 11/08/1994
San Pedro de Mérida	Pantano Romano de Cornalvo	D 03/01/1913
Santos de Maimona, Los	Pilar de Vistahermosa	I 04/08/1992
Torre de Miguel Sesmero	Molino de las Claras	1997
Torremejía	Casa-Palacio de los Lastra	D 08/04/1995
Villafranca de los Barros	Antigua Fábrica de Harinas	D 02/11/1994
Villar del Rey	Pozo de la Nieve	D 11/08/1994
Zafra	Alcázar	D 04/06/1931
	Hospital de San Miguel	D 29/11/2013
Zalamea de la Serena	Ruinas romanas	D 04/06/1931
Zarza, La	Molino Primero	1995

FUENTE: Consejería de Cultura. Junta de Extremadura (última actualización 15 de febrero de 2021).

Tabla 5. Catálogo B.I.C. Monumentos (civiles) provincia de Cáceres		
<i>Municipios</i>	<i>Monumentos</i>	<i>Decl./Inc.</i>
Abadía	Palacio de los Duques de Alba (M) Jardín del Palacio de los Duques de Alba (M)	D 04/06/1931 D 04/06/1931
Alcántara	Puente de Alcántara (M)	D 18/08/1924
Baños de Montemayor	Balneario	D 17/01/1995
Belvís de Monroy	Castillo	I 15/04/1983
Bohonal de Ibor	Ruinas romanas de Talavera la Vieja	D 04/06/1931
Brozas	Casa de los Argüellos	I 05/05/1994
Cabeza la Vaca	Plaza de Toros	I 01/09/1989
Cáceres	Muralla Ruinas Romanas de Cáceres el Viejo" Casa de las Veletas con su aljibe Casa Mudéjar Casa Palacio de los Golfines de Abajo Palacio del Marqués de Camarena Palacio de los Golfines de Arriba Museo de Bellas Artes Plaza de Toros Inmueble nº 13 de la Avenida de España Oratorio-Enfermería San Pedro de Alcántara Archivo Histórico Provincial de Cáceres La Preciosa Sangre, Casa del Sol Palacio de Carvajal	D 27/08/1930 D 04/06/1931 D 04/06/1931 D 04/06/1931 D 04/06/1931 D 09/07/1992 D 30/01/1978 D 09/03/1962 D 17/03/1992 D 02/12/1993 D 26/12/2000 D 04/12/1990 D 29/06/1985 I 11/09/2014 D 04/05/2012
Coria	Recinto amurallado Castillo	D 04/06/1931 D 21/06/1988
Eljas	Castillo	D 23/11/1976
Galisteo	Ábside mudéjar	I 27/10/1982
Garrovillas de Alconétar	Puente Romano de Alconétar	D 04/06/1931
Guadalupe	Granja de Mirabel Granja de Valdefuentes Poblado de Guadalupe Presa del Estanque Abastecimiento de agua del Arca del Agua	D 04/06/1931 D 04/06/1931 D 27/09/1943 1996 D 23/10/2017
Guijo de Granadilla	Puente Romano	I 20/06/1980
Jaraicejo	Puente sobre el río Almonte	I 19/06/1991
Logrosán	Ruinas de San Cristóbal	D 04/06/1931
Madrigalejo	Restos de la Casa Santa María	D 08/04/1980
Malpartida de Plasencia	Poblado Ferroviario de Monfragüe	I 09/08/2004
Monroy	Castillo	I 09/02/1988
Oliva de Plasencia	Ruinas romanas de Cáparra	D 04/06/1931

Tabla 5. Catálogo B.I.C. Monumentos (civiles) provincia de Cáceres (cont.)		
Municipios	Monumentos	Decl./Inc.
Pasarón de la Vera	Palacio de los Condes de Osorno	D 15/05/2018
Plasencia	Palacio de Mirabel	D 10/02/1978
	Plaza de Toros	I 07/07/1988
	Casa Carvajal-Girón o Pº de Ansano	D 02/01/2014
Santa Cruz de la Sierra	Ruinas de la Sierra	D 04/06/1931
	Casa del Conde	I 13/06/1990
Talavera la vieja	Ruinas romanas	D 04/06/1931
Torrecillas de la Tiesa y Jaraicejo	Puente del Cardenal	D 11/11/2019
Trujillo	Castillo	D 18/04/1925
	Casa-Palacio del Marqués de la Conquista	D 28/11/1987
	Casa Palacio de Chaves el Viejo	I 15/04/1983
	Palacio de Juan Pizarro de Orellana	D 25/02/1989
	Palacio de San Carlos	D 02/01/1979
	Palacio Viejo de la Cadena y Anejos	D 21/01/1992
	Plaza de Toros	I 25/03/1988
Valdefuentes	Palacio de los Marqueses	D 1997
Valdefuentes y Benquerencia	Presa de Casillas II y Molinos	I 27/04/2017
Valdeobispo	Tesoro de Valdeobispo	D 28/12/1993
Zarza la Mayor	Fuente Conceja	D 01/03/1988

FUENTE: Consejería de Cultura. Junta de Extremadura (última actualización 15 de febrero de 2021).

b) Conjuntos históricos

De acuerdo con la normativa regional se trata de una «agrupación homogénea de construcciones urbanas o rurales que destaque por su interés histórico, artístico, científico, social o técnico que constituyan unidades claramente delimitables por elementos tales como sus calles, plazas, rincones o barrios» (art. 6.1.b). Mientras la ley nacional habla de «la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo, es Conjunto Histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado» (art. 15.3).

En la región contamos con 30 Bienes declarados de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico, 12 en Badajoz y 18 en Cáceres, y queremos analizar cada uno de ellos relacionando aquellos elementos patrimoniales que han sido el principal motivo de estas declaraciones. Los conjuntos históricos de Badajoz son los siguientes:

Alburquerque (DOE 28/07/1998) es un pueblo serrano rodeado de dehesa, que cuenta con varios bienes de interés histórico y cultural como el Castillo de Luna (Gazeta 07/12/1933), las pinturas rupestres de los abrigos del Risco de San Blas, declaradas Monumento Histórico-Artístico en el año 1924 y realizadas entre el periodo Neolítico y la Edad de Broce; la Iglesia de Santa María del Mercado (DOE 30/07/91) o el Festival Medieval declarado Fiesta de Interés Turístico de Extremadura (DOE 20/11/2004).

Azuaga (DOE 14/02/1998) es una población situada en la Campiña Sur, al suroeste de Badajoz, crisol de culturas, donde judíos, árabes y cristianos dejaron su huella a través de la arquitectura mudéjar, gótica o renacentista que se refleja en sus calles y en sus plazas. Cuenta con dos BIC como son la Iglesia de Ntra. Sra. de la Consolación (DOE 02/04/1993) y la de Ntra. Sra. de las Mercedes (I 08/05/1981).

Burguillos del Cerro (DOE 28/04/1998) es uno de los mejores Conjuntos Históricos de Badajoz por la calidad y monumentalidad de sus edificios, como son la Iglesia de San Juan Bautista o el Castillo templario (fortaleza medieval, emblema y símbolo de la villa), la Casa del Corregidor y la Cárcel Real, que data del siglo XVI, en cuyo interior pueden contemplarse objetos arqueológicos que se funden con un paisaje de extraordinaria belleza.

Feria (BOE 12/05/1970) tiene el encanto popular de sus calles, pero también cuenta con un importante patrimonio histórico-artístico como el Castillo, con su Torre del Homenaje de estilo gótico, la Iglesia de San Bartolomé o el Rincón de la Cruz.

Fregenal de la Sierra (DOE 25/02/1992) fue declarada por su fortaleza de origen templario o el Barrio de Santa Ana y Santa María, pero también son reseñables sus casas encaladas como la de la familia Peche, palacios como el de la Marquesa de Ferrera o el de los Condes de Torrepiñales y edificios religiosos como las iglesias de Santa María y Santa Ana. Cuenta con dos BIC, el Yacimiento Arqueológico de Nertóbriga (DOE 21/06/2013) y el Festival Internacional de la Sierra (Orden 08/06/1999).

Fuente del Maestre (DOE 24/11/1998) destaca por su riqueza arqueológica, histórica y monumental. Cuenta con numerosos monumentos religiosos y civiles y varias casas solariegas. Destaca el palacio gótico-mudéjar del gran Maestre datado del siglo XV, la iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria, los restos de la muralla, la iglesia y convento de los Franciscanos, la iglesia y convento de la Concepción, la iglesia de San Lázaro o la de Santiago, así como la fuente del Coro del siglo XVI, entre otros ejemplos del patrimonio arquitectónico de la localidad.

Jerez de los Caballeros (BOE 24/01/1967) es el lugar de nacimiento de Núñez de Balboa y villa de los templarios, repleta de conventos, palacios e iglesias como la de San Bartolomé (DOE 15/11/2013) y otros monumentos como la villa romana de El Pomar (I 01/12/1981), la Ermita de San Benito (I 19/04/1990), la Plaza de Toros (I 20/11/1989), el Dolmen de Toriñuelo declarado Monumento Nacional (Gazeta 04/06/1931) o la «Casa Romana El Pomar» declarada recientemente Zona Arqueológica (09/02/2021).

Llerena (BOE 24/01/1967) reúne un relevante patrimonio artístico en el que cabe destacar, en el terreno arquitectónico, la iglesia de Nuestra Señora de la Granada (I 15/04/1983) con su torre mudéjar y una doble galería en la fachada de gran originalidad, el palacio de los Zapata, el Maestral, los conventos de Santa Clara y la Concepción o el Colegio jesuita y, en el terreno urbanístico, la plaza de España, entre otros.

Magacela (DOE 12/03/1994) se encuentra enclavado sobre una escarpada colina pétreo que emerge aislada en el extremo occidental de las llanuras de la Serena. Además de los restos prerromanos, lo más interesante es su fortaleza ocupada primero por los árabes y en el siglo XIII pasó a manos de los cristianos, o la Iglesia parroquial de Santa Ana.

Mérida (BOE 27/02/1973) es uno de los principales y más extensos conjuntos histórico-arqueológicos de España, declarado por la Unesco Patrimonio de la Humanidad en 1993, conserva el legado de todos los pueblos que se asentaron en ella. Encontramos así en la Iglesia de Santa Clara el Museo de Arte Visigodo, o al margen del puente romano su alcazaba árabe, la más antigua de toda la península. Ya de la Edad Media, tienen especial importancia la Basílica de Santa Eulalia (Gazeta 03/01/1913), la Concatedral de Santa María la Mayor, la Iglesia de Nuestra Señora de la Antigua o el Convento de San Andrés (DOE 29/10/1992). Mérida cuenta con más de 25 Bienes declarados de interés histórico y cultural, y entre los más destacados se encuentra la Casa del Mitreo (DOE 14/09/1990), el Teatro Romano o el Acueducto de Los Milagros (Gazeta 26/02/1913), entre otros.

Olivenza (BOE 17/07/1964) es una ciudad a la que los caballeros templarios dotaron de personalidad histórica. Aunque nació como una aldea castellana, Portugal hizo de Olivenza la villa privilegiada y fortificada que ha llegado hasta nuestros días. De ahí que sus calles y plazas, sus casas blancas, edificios con arcadas y suelos adoquinados, conserven azulejos con el nombre en las dos lenguas, portuguesa y castellana. Entre sus edificios más emblemáticos se encuentra la Capilla del Hospital o Casa de la Misericordia (DOE 17/03/1992), el Puente de Ajuda (DOE 19/03/2009) o Piedra Furada, declarada Lugar de Interés Científico (DOE 24/11/2014).

Zafra (Gazeta 08/06/1965) es una de las localidades más encantadoras de Extremadura. Protegida por la Sierra del Castellar, alberga un importante patrimonio histórico-artístico que la convierten en unos de los destinos turísticos y culturales más singulares de la región, como el Alcázar de los Duques de Feria (Gazeta 04/06/1931), el Convento de Santa Clara (BOE 17/02/1984), la Iglesia de Santa Marina (BOE 01/10/1987), el Hospital de San Miguel (DOE 29/11/2013) y una importante Feria Ganadera con más de cinco siglos de historia.

Por su parte, la provincia de Cáceres cuenta con un total de 18 Conjuntos históricos declarados por su singular belleza y el patrimonio histórico y cultural que albergan:

Brozas (DOE de 19/09/2016) se ubica en la comarca Tajo-Salor-Almonte. En la parte alta de la población se encuentra el Castillo-Palacio de la Encomienda Mayor de Alcántara (s. XIV al XVII) y destaca también la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción (BOE 16/11/1988) o los conventos de las Comendadoras y de la Encarnación; el antiguo Hospital de Santiago o casas solariegas como la de los Argüellos (I 05/05/1994) y el Brocense. Fuera del núcleo urbano sobresale el Convento de Nuestra Señora de la Luz.

Cabezuela del Valle (DOE 28/04/1998) posee una arquitectura popular caracterizada por entramados, balcones-secadero, galerías balaustradas o voladizos, y cuenta con un Centro de interpretación dedicado al Agua que está vinculado a la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos.

Cáceres (BOE 02/02/1949) ha cumplido más de treinta años desde su declaración como Patrimonio de la Humanidad (24/11/1986), además de ser uno de los conjuntos urbanos de la Edad Media mejor conservados de Europa (declarada por el Consejo de Europa como Tercer Conjunto Monumental de Europa en 1968, después de Praga y Tallín). Dentro de sus murallas (Gazeta 27/08/1930) podemos encontrar un importante patrimonio con palacios como el del Marqués de Camarena (DOE 09/07/1992), Carvajal o los Golfines de Arriba (BOE 30/01/1978); la Concatedral de Santa María (Gazeta 04/06/1931), la Casa Mudéjar (Gazeta 04/06/1931), la de las Veletas (Gazeta 04/06/1931), la Casa Palacio de los Golfines de Abajo (Gazeta 04/06/1931), el Museo de Bellas Artes (BOE 09/03/1962) o la Plaza de Toros (DOE 17/03/1992), declarados en la categoría de Monumento, y otros muchos incoados, como los conventos de La Preciosa Sangre y San Francisco (I 05/04/2004).

Coria (DOE 01/06/1993) es una ciudad que alberga el legado de las distintas civilizaciones que se fueron asentando en la ciudad, desde los romanos que dejaron una gran muralla (Gazeta 04/06/1931), visigodos, árabes,... y un pasado nobiliario que dejó un patrimonio de gran belleza, como el Castillo (BOE 21/06/1988), la Iglesia Catedral de la Asunción (Gazeta 04/06/1931), la Ermita de la Virgen de Argeme (BOE 27/05/1983) o el Palacio de los Duques de Alba, entre otros.

Cuacos de Yuste (BOE 07/03/1959) fue declarada Paisaje Pintoresco por el enclave natural en el que se encuentra, dentro de la Comarca de La Vera, pero también por su arquitectura popular con entramados de madera, soportales adintelados sobre pilares de granito o balcones volados. También debemos destacar la plaza y la casa donde vivió Juan de Austria «Jeromín», la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción (Gazeta 04/06/1931) y, fundamentalmente, el Real Monasterio de San Jerónimo de Yuste (Gazeta 04/06/1931).

Galisteo (BOE 10/09/1991) es una localidad amurallada de época almohade, situada al noroeste de Cáceres. El castillo fue reconstruido y convertido en palacio en el siglo XV, por orden del Conde de Osomo y el III Duque de Galisteo. También llama la atención el singular ábside mudéjar de su Iglesia Parroquial de la Asunción (I 27/10/1982) o los soportales de cantería de la plaza mayor.

Garganta la Olla (BOE 25/03/1978) está enclavada en la Comarca de la Vera y cuenta con una rica arquitectura civil de típicos entramados y balcones volados. En cuanto a su arquitectura religiosa, destaca la Iglesia Parroquial de San Lorenzo (BOE 29/12/1989) del siglo XVI, así como la Ermita del Santísimo Cristo del Humilladero.

Gata (DOE 11/06/1994), situada en la sierra del mismo nombre, conserva una historia plagada de luchas épicas en la reconquista y un rico patrimonio que le ha valido la declaración de Bien de Interés Cultural, como la Iglesia Parroquial de San Pedro (I 27/10/1982) la Ermita del Cristo del Humilladero, el Castillo de la Almenara, el Palacio de la Plaza de las Órdenes o fuentes tradicionales como el «Chorro».

Granadilla (BOE 10/11/1980) está situada a orillas del embalse de Gabriel y Galán, fundada y fortificada por los musulmanes en el siglo IX, construirán una alcazaba que más tarde pasaría a manos de los cristianos y donada a la Casa de Alba. En su interior se conservan algunas casas relevantes, como la llamada «del Ayuntamiento», el Juzgado de Paz o la Casa cuartel, que datan del siglo XVI.

Guadalupe (BOE 10/10/1943) es un municipio muy unido a la imagen de la Virgen de Guadalupe, situado en la Sierra de las Villuercas. Declarado Patrimonio de la Humanidad, el Real Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe (Gazeta 04/06/1931), construido en 1340 por Alfonso XI de Castilla, ha sido testigo de momentos decisivos de nuestra historia. Destacan también la Plaza, el Colegio de Infantes, hoy Parador Nacional de Turismo, o el conjunto de Hospitales, así como la Iglesia de la Santa Trinidad o la Antigua Judería, entre otros. En los alrededores destacan el Palacio Granja de Mirabel, la Granza de Valdefuentes o la Ermita del Humilladero (todos declarados en Gazeta 04/06/1931) y el Arca del Agua (DOE 17/10/2017).

Imagen 2. Real Monasterio de Santa María de Guadalupe, Cáceres (Foto: Y. Fernández Muñoz).



Hervás (BOE 03/03/1969) fue declarado conjunto histórico-artístico por su excelente y bien conservado Barrio Judío del siglo XV y sus numerosas muestras de arquitectura popular. Destacan también la Iglesia de Santa María y la de San Juan Bautista, antiguo Convento de los Padres Trinitarios fundado en 1664 (con una singular fachada de estilo postherreriano), el antiguo hospital franciscano o el Palacio de los Dávila.

Pasarón de la Vera (DOE 28/07/1998) es una localidad de origen medieval situada en la comarca de la Vera, fundada en el siglo XIII. Destaca entre sus muestras de arquitectura popular los tradicionales entramados y balcones volados de la zona

verata. Cuenta también con edificios singulares como la Iglesia del Salvador, cuya torre data del siglo XIII, la Ermita de la Blanca o el Palacio de los Marqueses de Lara.

Plasencia (BOE 07/03/1959) está situada al Norte de la Alta Extremadura. Rodeada por una muralla desde su fundación en 1186 por Alfonso VIII de Castilla, su casco antiguo atesora construcciones religiosas como la Catedral de Santa María (Gazeta 04/06/1931), las iglesias parroquiales de San Nicolás y del Salvador, el Santuario de Nuestra Señora del Puerto (I 27/10/1982) o la iglesia y convento de los Dominicos, hoy Parador Nacional (I 15/04/1983). También cuenta con importantes obras civiles como el Palacio de Mirabel (BOE 10/02/1978), la Casa Palacio de los Monroy del siglo XIII o la Casa del Deán, entre otros.

Robledillo de Gata (DOE 15/03/1994) está situado en la Sierra de Gata, formado por calles estrechas que se adaptan al relieve de la zona, dotada de una rica naturaleza, con casas de diferentes tamaños y materiales propios de la arquitectura popular, como un antiguo molino de aceite o la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción del siglo XVI.

Trujillo (BOE 05/09/1962) ha recorrido todas las etapas de la historia, desde tiempos de los romanos a la época medieval, fue amurallada por los árabes y reconquistada en 1232 con Fernando III. Cuenta con un rico patrimonio civil con monumentos como el Castillo (Gazeta 18/04/1925), la Casa-Palacio del Marqués de la Conquista (BOE 28/11/1987), los Palacios de Juan Pizarro de Orellana (BOE 25/02/1989), el de San Carlos (BOE 02/01/1979), la Cadena y Anejos (DOE 21/01/1992) y otros muchos como la Casa Palacio de Chaves el Viejo (I 15/04/1983) o Plaza de Toros (I 25/03/1988). Dentro del recinto amurallado es necesario citar la Iglesia de Santa María la Mayor (BOE 03/08/1943), la de Santiago o la Ermita de San Pablo, y extramuros destaca la Plaza Mayor renacentista, rodeada de soportales que nos revelan un importante pasado histórico.

Valencia de Alcántara (DOE 25/03/1997) está situada dentro del Parque Natural Tajo Internacional y su legado histórico es un reflejo de las diferentes culturas que han pasado por esta tierra, en especial su Barrio Gótico, salpicado de palacios y grandes casas señoriales con sus ricas portadas y arcos ojivales. Entre sus edificios destacan la Iglesia de Nuestra Señora de Rocamador (BOE 18/01/1982), el Castillo del siglo XIII, el Convento de Santa Clara o la Iglesia de la Encarnación.

Valverde de la Vera (BOE 02/02/1971) merece esta calificación por su arquitectura popular verata, muy bien conservada, o su plaza mayor engalanada con soportales, la tradicional fuente y la picota. Entre sus edificios más singulares queremos citar la Iglesia parroquial de Santa Marina (I 30/10/1991) o el castillo de los Condes de Nieva de los siglos XIII-XIV.

Villanueva de la Vera (BOE 26/01/1983) fue declarada por el trazado del casco antiguo, sus casas de madera o los armonizados voladizos, tradicionales de la zona verata. Entre sus monumentos más reseñables destacan las iglesias de Nuestra Señora de la Concepción y de San Pedro (I 27/10/1982), así como las ermitas de San Antón y del Cristo, todo enclavado en un extraordinario paisaje natural.

Finalmente, queremos señalar que existen cuatro municipios incoados en la categoría de Conjunto histórico que hasta la fecha no han sido resueltos. Entre ellos

destaca **Hoyos** (DOE 14/08/2004), que cuenta en sus edificios con deliciosas ventanas geminadas, escudos nobiliarios, fachadas de sillares graníticos y destaca, entre ellos, la iglesia del Buen Varón (DOE 09/07/2018) del siglo XV. También en la provincia de Cáceres se encuentra **Trevejo** (BOE 13/05/1994), otro municipio de gran riqueza patrimonial, situado en el entorno de la Sierra de Gata, que conserva un importante núcleo de población de época medieval y una fortaleza musulmana. Muy cerca se encuentra la localidad de **San Martín de Trevejo** (DOE 04/04/1991), enclavada en el valle del Jalama, con un casco urbano estructurado con calles estrechas y viviendas dispuestas en tres alturas, la planta baja de piedra y las otras dos con entramados de adobe y madera. Su plaza porticada, la iglesia y el Palacio del Comendador completan el conjunto. Por último, el **Pueblo de colonización de Vegaviana y sus Escuelas-Capilla** en los municipios de Vegaviana, Moraleja y Cilleros, responde en términos morfológicos al modelo de poblado de colonización extremeño de los años 50-60, y su expediente, anteriormente caducado, se vuelve a incoar unos años más tarde (DOE 21/10/2014).

c) Jardín Histórico

Se define como «el espacio delimitado que sea fruto de la ordenación por el hombre de elementos naturales que pueden incluir estructuras de fábrica y que destacan por sus valores históricos, estéticos, sensoriales o botánicos» (art. 6.1.c). En Extremadura no contamos con ninguna declaración dentro de esta categoría, pero el Jardín del Palacio de los Duques de Alba en Abadía, aunque está declarado Monumento (Gazeta 04/06/1931) junto con el palacio, hemos querido citarlo en este apartado. Se trata de un jardín renacentista realizado por D. Fernando Álvarez de Toledo para exaltar la fama y figura del gran Duque de Alba. Es un espacio en el que se mezclan construcciones arquitectónicas, escultóricas, pinturas y estucos, con diferentes especies vegetales, variedad de árboles, juegos y artificios de agua, cenadores y fuentes monumentales, que hoy en día se encuentra en un lamentable estado de conservación.

d) Sitios Históricos

De acuerdo con la ley de patrimonio extremeño es «el lugar o paraje natural donde se produce una agrupación de bienes inmuebles que forman parte de una unidad coherente por razones históricas, culturales o de la naturaleza vinculadas a acontecimientos, recuerdos del pasado o manifestaciones populares de las raíces culturales de una comunidad que posean valores históricos o técnicos» (art. 6.1.d). La ley nacional es prácticamente igual, salvo que amplía el concepto, diciendo que cuentan también con «valor etnológico, paleontológico o antropológico» (art. 15.4 Ley 16/1985).

En Extremadura disfrutamos de nueve sitios históricos, entre declarados e incoados. Entre ellos se encuentran: el Lavadero de los Barruecos en Malpartida de Cáceres (DOE 23/07/1991), el Valle del Jerte (BOE 16/01/1974), el corredor de la Vía de la Plata (I 27/01/1998) y el Poblado Ferroviario de Monfragüe en Malpartida de Plasencia (I 07-07-2004). En la provincia de Badajoz sobresalen el Campo de Concentración de Castuera en Benquerencia de la Serena y Castuera (DOE 13/05/2009), el Pozo de la

Nieve de Villar del Rey (DOE 11/08/1994) o el Pozo o Casa de la Nieve en Salvatierra de los Barros (DOE 11/08/1994). Un caso diferente es la declaración del término municipal de Medellín en la categoría de Sitio Histórico (DOE 28/07/2014) que incorpora nuevos elementos patrimoniales y amplía el entorno de protección, después de declarar la caducidad del procedimiento administrativo del conjunto arqueológico de Medellín como BIC en la categoría de Parque Arqueológico (DOE 13/08/2013). Algo similar sucederá en Alcántara, pues de acuerdo con la resolución de 23 de diciembre de 2014 (DOE 23/01/2015), se declara la caducidad del procedimiento administrativo incoado para la declaración como Bien de Interés Cultural de la localidad de Alcántara en la categoría de Conjunto Histórico, y unos días después se publica su incoación en la categoría de Sitio Histórico (DOE 29/03/2015) con un entorno más apropiado e incorporando más elementos patrimoniales cuyo procedimiento de declaración ha vuelto a caducar en esta categoría (DOE 16/12/2020).

e) Zona Arqueológica

De acuerdo con la ley extremeña «es el lugar donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, tanto si se encuentran en la superficie como si se encuentran en el subsuelo o bajo las aguas que discurran dentro del territorio de la Comunidad» (art. 6.1.e). En Extremadura tenemos una gran riqueza de restos arqueológicos que evidencian las sucesivas civilizaciones que se han instalado en el territorio, desde los primeros restos arqueológicos prehistóricos, como los abrigos de la Cueva de Maltravieso en Cáceres (BOE 25/05/1963) o las Pinturas Rupestres de la «Calderita» en La Zarza (DOE 20/01/2011), la cultura dolménica, como el Conjunto de Dólmenes de Valencia de Alcántara (DOE 14/05/1992), el Dolmen de Toriñuelo en Jerez de los Caballeros, cuya denominación como «Monumento Nacional Sepulcro Megalítico de la Granja del Toriñuelo» (Gazeta 04/06/1931) se modifica por el de «Zona Arqueológica» (Decreto 29/2019, de 1 de abril) o la 'Peña Buraca' situado entre Alcántara y Piedras Albas (DOE 18/06/2018), un conjunto arqueológico en el que abundan lugares excavados en la roca, numerosas tumbas talladas en piedra, altares o restos cerámicos de amplia cronología. Recientemente, dentro de esta categoría se han declarado nuevos bienes como son los Mehires de la cuenca del Ardila en los términos municipales de Valencia del Ventoso y Fregenal de la Sierra (DOE 17/03/2020), el Conjunto arqueológico de «La Mata» en el término municipal de Campanario (DOE 16/12/2020) y la «Casa Romana El Pomar» en el término municipal de Jerez de los Caballeros (09/02/2021). También se han incoado nuevos expedientes en esta categoría como las «Casas del Turuñuelo», en el término municipal de Guareña (DOE 08/06/2020) y el Dolmen de Guadalperal en el término municipal de El Gordo (BOE 05/01/2021).

De la época prerromana encontramos también cuantiosos restos que han sido reconocidos por la Consejería de Cultura como Bienes de Interés Cultural en la categoría de Zona Arqueológica, este es el caso del Castro de Santa Cruz de la Sierra (Gazeta 04/06/1931), la explotación tartésica de estaño de la Sierra de San Cristóbal en Logrosán (Gazeta 04/06/1931), el Yacimiento arqueológico de Cancho Roano en Zalamea de la Serena, quizá el conjunto tartésico mejor conservado de la Península Ibérica, datado en el siglo VI a. C. (DOE 04/02/1989), o el recinto fortificado de Hijo-

vejo en Quintana de la Serena (I 18/10/1995) de la época de transición entre la Edad del Hierro y el periodo de dominación romana.

El mundo romano está bien representado en nuestra región a través de sus calzadas, puentes, presas –Proserpina y Cornalvo–, acueductos, anfiteatros,... con yacimientos arqueológicos como el de las Tomas en Badajoz (I 21/12/1988); circos, templos, termas como las de Alange (Gazeta 04/06/1931) o las del Yacimiento Puerto de la Nava en Cabeza del Buey (I 24/12/1981), casas como la del Mitreo (DOE 19/09/1990) y Casa del Anfiteatro (DOE 26/11/1991) de Mérida, villas como «La Atalaya» de Santa Marta de los Barros (Gazeta 04/06/1931), columbarios, arcos como el situado en la Ruinas romanas de Cáparra, en Oliva de Plasencia (Gazeta 04/06/1931), o ciudades como la de «Regina Turdulo-rum» (Gazeta 04/06/1931), las ruinas romanas de Talavera la Vieja en Bohonal de Ibor (D 03/06/1931) y el 'Yacimiento de Los Cercos', antigua ciudad romana de *Contributa Iulia Ugultunia* en Medina de las Torres (I 19/02/2018).

Asimismo, localizamos restos visigodos (basílicas), islámicos (aljibes), y cristianos (vías pecuarias, cañadas, cordeles, veredas, chozos y restantes elementos de culturas ya extinguidas), la mayoría de los cuales se recogen dentro de las categorías anteriores. En síntesis, podemos confirmar la notable abundancia de recursos patrimoniales histórico-culturales, hasta un total de dieciocho declarados en la categoría de zona arqueológica, fruto de las numerosas civilizaciones que han pasado por nuestro territorio.

f) Zona Paleontológica

«Lugar donde hay vestigios fosilizados o no, que constituyan una unidad coherente y con entidad propia» (art. 6.1.f). En Extremadura no contamos con ningún bien declarado dentro de esta categoría.

g) Lugares de Interés Etnológico

De acuerdo con la ley extremeña, se trata de «espacios naturales, construcciones o instalaciones industriales vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo extremeño, tales como antiguos almacenes, fábricas, elementos distintivos como chimeneas, silos, puentes, molinos (art. 6.1.g). Entre los BIC declarados dentro de esta categoría en la provincia de Badajoz podemos destacar: el «Conjunto de chozos, zahúrdas y cerca de la finca “Las Mil y Quinientas”» en el término municipal de Llera (DOE 12/03/2013), el «Conjunto de huerta, noria y cocedero de altramuces en la finca “La Cabra”» de Monesterio (DOE 04/05/2012) o la «Cultura del Agua» en Valverde de Burguillos (Badajoz) (DOE 10/03/2020). En el caso de la provincia de Cáceres encontramos el «Conjunto Agroganadero “Los Pajares”» en Santibáñez el Alto (DOE 21/10/2010), el «Conjunto de Molinos de Arroyomolinos y Montánchez» (DOE 23/12/2013), «Las Corralás» en Torrequemada (DOE 30/10/2017) o el «Poblado Minero de Aldea Moret» en Cáceres (DOE 27/05/2011).

h) Parques Arqueológicos

Son «Restos arqueológicos sometidos a visitas públicas» (art. 6.1.h).

i) Espacios de protección arqueológica

Se trata de lugares «donde se presume la existencia de restos arqueológicos» (art. 6.1.i.). En virtud de esta tipología, en Extremadura se declararon de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la excavación arqueológica del yacimiento conocido como «Capote» situado en las fincas rústicas «Las Nieves» y «Cerca del Puente» en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz), autorizando así la expropiación forzosa de las mismas (DOE 04/01/1994). El yacimiento arqueológico de Capote constituye un hábitat singular de la Edad del Hierro enclavado en la «Beturia Céltica», que responde a una tipología de «castro» y delimitado por un arroyo que le sirve de barrera y protección natural.

3.1.2. Bienes muebles

Se trata de una categoría de bienes que normalmente se encuentran custodiados por los museos con normativas específicas de estudio, conservación y exposición, pero no queremos dejar de citar esta tipología, que también se contempla dentro de la norma que ampara el patrimonio histórico-artístico de Extremadura. Los bienes muebles pueden ser declarados de interés cultural singularmente, como por ejemplo el «Órgano de la iglesia parroquial de Santa María de la Consolación» en Garrovillas de Alconétar (DOE 03/03/2020) o como colección, como el conjunto de cinco piezas de oro denominado «Tesoro de Valdeobispo» (DOE 31/12/1998). También pueden ser aquellos bienes que se señalen formando parte de un inmueble declarado de interés cultural (art. 6.2) como se indica, por ejemplo, en la declaración de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Ángeles de Acebo, declarada en la categoría de Monumento, «junto con la excelente colección de obras de arte ejecutadas por primeras figuras del panorama artístico, y el grandioso retablo mayor del siglo XVII trazado por Alonso de Balbás» (DOE 23/10/2017).

La base de datos publicada por el Ministerio de Cultura en su web cuenta con 103 Bienes de Interés Cultural, entre incoados y declarados, dentro de esta categoría, aunque se trata de una lista no actualizada³⁸. Entre los bienes declarados encontramos obras desde la Edad de Bronce hasta el siglo XX y piezas como pulseras, pendientes, collares, anillos (BOE 16/02/1989), pinturas de artistas tan dispares como Luis de Morales (BOE 31/07/1982) o Eugenio Hermoso (DOE 08/10/1992) y esculturas de épocas tan diferentes, como un Jinete Ibérico de bronce (BOE 17/02/1976) hasta una talla de San Francisco del siglo XVII (BOE 18/11/1988).

3.1.3. Bienes intangibles

Finalmente, queremos destacar aquellos bienes que no tienen materia y que la ley define como «Las artes y tradiciones populares, los usos y costumbres de transmisión consuetudinaria en canciones, música, tradición oral, las peculiarida-

³⁸ Ministerio de Cultura y Deporte. Lista de Bienes Muebles Protegidos. Disponible en: <<https://www.culturaydeporte.gob.es/bienes/buscarBienesMuebles.do;jsessionid=42B5B994C468C8BB3B62BAE19F607C3D>> (consultada 15/02/2021).

des lingüísticas y las manifestaciones de espontaneidad social extremeña, podrán ser declarados y registrados con las nuevas técnicas audiovisuales, para que sean transmitidos en toda su pureza y riqueza visual y auditiva a generaciones futuras» (art. 6.3). Destaca dentro de esta categoría «A Fala», un lenguaje catalogado como bien intangible por ser considerado una manifestación relevante de la cultura popular y tradicional de los municipios de Eljas, San Martín de Trevejo y Valverde del Fresno (Sierra de Gata) (DOE 27/03/2001), que se relaciona con la diversidad de dialectos románicos peninsulares que a través de los sucesivos fenómenos migratorios constituyeron este rico patrimonio.

La Consejería de Cultura también ha declarado la «Danza y Fiesta de la Virgen de la Salud» de Fregenal de la Sierra como Bien Inmaterial, por sus valiosos aspectos estéticos, expresivos, simbólicos e históricos (DOE 02/10/2017), convirtiéndose en el primer reconocimiento de este tipo en Extremadura. Algo más reciente es la declaración de la «Fiesta del Árbol» de Villanueva de la Sierra, la primera fiesta medioambiental del mundo (DOE 10/07/2018), resaltando dos de sus aspectos fundamentales, el cultural y antropológico, como fiesta arraigada a la tradición desde 1805 y a la identidad como pueblo, y el respeto al medioambiente.

Finalmente, no queremos cerrar este apartado sin citar cuatro nuevos bienes incoados en la categoría de Bien Cultural Inmaterial, como son: «La Danza y Fiestas de San Blas» (05/02/2020) y «Los Auroros» (17/07/2020) en Garbayuela (Badajoz), el «Sermón de Pasión de la Cofradía de Nuestro Señor Padre Jesús Nazareno», de Cabeza del Buey (15/06/2020) y el «Flamenco en Extremadura» (02/12/2020). Este último engloba no sólo las aportaciones peculiares autóctonas y creaciones individuales de los artistas extremeños que lo distinguen del resto de la geografía flamenca, sino también todo aquello que tiene en común y con lo que participa del acervo del flamenco español.

BIBLIOGRAFÍA

- AECID (2010): *Programa P>D patrimonio para el desarrollo*, Madrid.
- Andando por Extremadura. Bienes de Interés Cultural. Recuperado de: <<http://www.nuevoportal.com/andando/addenda/biencultural.html>>.
- Andrés Ordax, S. (ed). (2006): *Monumentos artísticos de Extremadura*, Mérida: Editora Regional de Extremadura, Junta de Extremadura, Consejería de Cultura y Patrimonio (3.ª edición), II vols.
- Ballart, J. (1997): *El Patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*, Barcelona: Ariel.
- Campesino, A. (2000): «El patrimonio “Estrella” del siglo XXI en las viejas ciudades históricas», en *Ciudades históricas: conservación y desarrollo*, Madrid: Fundación Argentaria, pp. 35-44.
- Campesino, A. y Rengifo, J. I. (2010): *Urbanismo y Patrimonio*. Colección 1986-2008. Extremadura. Más de 20 años de progreso con Europa, vol. 14, Badajoz: Junta de Extremadura, Fundación Universidad-Empresa, REINE.
- Cortés, T. (2002): *Recuperación del patrimonio cultural urbano como recurso turístico* (tesis doctoral), Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Da Silva, M. C. (2010): *Rehabilitación de los centros históricos de las ciudades latinoamericanas: gestión del patrimonio urbano y arquitectónico*, «Actas X Congreso Internacional CICOP», Chile.

- Fernández Muñoz, Y. (2014): «Los nuevos usos sociales de las ciudades históricas», en *La cultura del restauro e della valorizzazione. Temi e Problemi*, Universidad de Florencia.
- Gazeta. *Gaceta de Madrid*, n.º 155, 4 de junio de 1931.
- Gazeta. *Gaceta de Madrid*, n.º 5, 3 de enero de 1913.
- Grefe, X. (1990): *La valeur économique du patrimoine: La demande et l' offre de monuments*, Paris.
- Instituto de Andaluz del Patrimonio Histórico (2018): Sevilla. Recuperado de: <https://www.iaph.es/export/sites/default/galerias/patrimonio-cultural/documentos/gestion-informacion/que_es_patrimonio_cultural.pdf>.
- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Recuperado de: <<https://www.boe.es/buscar/pdf/1999/BOE-A-1999-13022-consolidado.pdf>>.
- Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Recuperado de: <<https://www.boe.es/eli/es/l/1985/06/25/16/dof/spa/pdf>>.
- Ministerio de Cultura y Deporte (2019): Madrid. Recuperado de: <<http://www.culturaydeporte.gob.es/bienes/buscarBienesInmuebles.do>>.
- Observatorio Extremeño de la Cultura (2019): Mérida. Recuperado de: <<https://observaculturaextremadura.es/mapa-de-infraestructuras/mapa/todas/todas/22>>.
- OMT (1978): *Evaluación de los recursos turísticos*.
- Prats, L. (1997): *Antropología y Patrimonio*, Barcelona: Ariel S.A.
- (2000): «El Concepto de Patrimonio Cultural», *Cuadernos de Antropología Social*, n.º 11, pp. 115-136. Recuperado de: <<http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/CAS/article/view/4709/4206>>.
- Troitiño, M. A. (ed.). (1996): *Estudio sobre turismo y desarrollo sostenible en las ciudades históricas con patrimonio arquitectónico monumental*. Madrid: TURESPAÑA, Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES, 3 vols.
- Troitiño, M. A. y Troitiño, L. (2008): «Patrimonio, turismo cultural y museos en España», *Turismo Cultural y Extremadura*. Amigos de los museos, n.º 26.